



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 000767 DE Noviembre 02 de 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, SGP- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ADOPTADO MEDIANTE DECRETO N° 664 DE DICIEMBRE 26 DE 2017, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 305 numeral 2 de la Constitución Política, el Decreto N° 111 de 1996, el Decreto N° 4836 de 2011 y la Ordenanza N° 022 del 31 de agosto del 2014 y,

CONSIDERANDO:

- 1- Que mediante la Ordenanza N° 008 del 26 de mayo de 2016 se aprueba y adopta el Plan de Desarrollo del Departamento del Quindío para el periodo 2016 - 2019 “EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN”
- 2- Por medio del Decreto Departamental N° 664 del 26 de diciembre de 2017 se adopta el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2018.
- 3- A través del Decreto Departamental N° 667 del 27 de diciembre de 2017 se liquida el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2018.
- 4- Que en reunión del CODEFIS contenida en el Acta N° 01 del 12 de enero de 2018, se autorizó a la Secretaría de Hacienda para realizar los traslados presupuestales solicitados por las dependencias previo cumplimiento de los artículos 89 y 92 de la Ordenanza N° 022 del 31 de agosto del 2014.
- 5- El artículo 89 de la Ordenanza N° 022 de 2014 “Por medio del cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del sector central y sus entidades descentralizadas del Departamento del Quindío”, contenido en el Título II Marco Procedimental Capítulo IX Ejecución del Presupuesto, establece expresamente lo siguiente:

“Artículo 89. MODIFICACIONES AL DECRETO DE LIQUIDACIÓN. Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e Inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador”

- 6- Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2 de la Ordenanza 022 del 31 de agosto del 2014. ✓
- 7- En virtud de lo contenido en el Artículo 92 de la Ordenanza N° 022 del 31 de agosto de 2014, corresponde al Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificar que existe disponibilidad para realizar los traslados en el presupuesto general de gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2018; para lo cual se expidió certificación de fecha noviembre 02 de 2018 correspondiente a los traslados que se pretenden realizar mediante el presente acto administrativo. ✓

Por los anteriores considerandos, el Gobernador del Departamento del Quindío



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO N° 000767 DE Noviembre 02 de 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, SGP- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ADOPTADO MEDIANTE DECRETO N° 664 DE DICIEMBRE 26 DE 2017, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACREDITAR en el Gasto del Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia 2018, con recursos del Sistema General de Participaciones de Educación la suma de **SETECIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/L. (\$715.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	601,000,000
1402 - 5 -	INVERSIÓN	257,000,000
1402 - 5 - 3	EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN	257,000,000
1402 - 5 - 3 1	INVERSIÓN DIRECTA	257,000,000
1402 - 5 - 3 1 3	ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN SOCIAL	257,000,000
1402 - 5 - 3 1 3 5	COBERTURA EDUCATIVA	257,000,000
1402 - 5 - 3 1 3 5 18	FUNCIONAMIENTO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	257,000,000
1402 - 5 - 3 1 3 5 18 1	EDUCACIÓN	257,000,000
1402 - 5 - 3 1 3 5 18 1 1	GASTOS DE PERSONAL	257,000,000
1402 - 5 - 3 1 3 5 18 1 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	257,000,000
1402 - 5 - 3 1 3 5 18 1 1 1 1	SUELDOS PERSONAL DE NOMINA	257,000,000
1402 - 5 - 3 1 3 5 18 1 1 1 1 - 25	Sueldos	257,000,000
1403 - 5 -	INVERSIÓN	344,000,000
1403 - 5 - 3	EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN	344,000,000
1403 - 5 - 3 1	INVERSIÓN DIRECTA	344,000,000
1403 - 5 - 3 1 3	ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN SOCIAL	344,000,000
1403 - 5 - 3 1 3 5	COBERTURA EDUCATIVA	344,000,000
1403 - 5 - 3 1 3 5 18	FUNCIONAMIENTO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	344,000,000
1403 - 5 - 3 1 3 5 18 1	EDUCACIÓN	344,000,000
1403 - 5 - 3 1 3 5 18 1 1	GASTOS DE PERSONAL	264,000,000
1403 - 5 - 3 1 3 5 18 1 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	264,000,000
1403 - 5 - 3 1 3 5 18 1 1 1 1	SUELDOS PERSONAL DE NOMINA	264,000,000
1403 - 5 - 3 1 3 5 18 1 1 1 1 - 25	Sueldos	264,000,000
1403 - 5 - 3 1 3 5 18 1 2	GASTOS GENERALES	80,000,000
1403 - 5 - 3 1 3 5 18 1 2 4	APORTES PATRONALES PERSONAL DOCENTE (Sin Situación de Fondos)	80,000,000
1403 - 5 - 3 1 3 5 18 1 2 4 1	Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio	80,000,000
1403 - 5 - 3 1 3 5 18 1 2 4 1 1 - 26	Aportes Patronales (Sin Situación de Fondos)	80,000,000

RUBRO	NOMBRE	VALOR
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	114,000,000
1401 - 5 -	INVERSIÓN	114,000,000
1401 - 5 - 3	EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN	114,000,000
1401 - 5 - 3 1	INVERSIÓN DIRECTA	114,000,000
1401 - 5 - 3 1 3	ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN SOCIAL	114,000,000
1401 - 5 - 3 1 3 8	EFICIENCIA EDUCATIVA	114,000,000
1401 - 5 - 3 1 3 8 27	FUNCIONAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SECTOR EDUCATIVO DEL NIVEL CENTRAL	114,000,000
1401 - 5 - 3 1 3 8 27 1	EDUCACIÓN	114,000,000
1401 - 5 - 3 1 3 8 27 1 1	GASTOS DE PERSONAL	114,000,000
1401 - 5 - 3 1 3 8 27 1 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	114,000,000
1401 - 5 - 3 1 3 8 27 1 1 1 1	SUELDOS PERSONAL DE NOMINA	114,000,000
1401 - 5 - 3 1 3 8 27 1 1 1 1 - 25	Sueldos	114,000,000

ARTÍCULO SEGUNDO: ACREDITAR en el Gasto del Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia 2018, con recursos del Sistema General de



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, SGP- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ADOPTADO MEDIANTE DECRETO N° 664 DE DICIEMBRE 26 DE 2017, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018"

ARTÍCULO SEGUNDO: ACREDITAR en el Gasto del Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia 2018, con recursos del Sistema General de Participaciones de Educación la suma de **SETECIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/L. (\$715.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	601,000,000
1402 - 5 -	INVERSIÓN	257,000,000
1402 - 5 - 3	EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN	257,000,000
1402 - 5 - 3 1	INVERSIÓN DIRECTA	257,000,000
1402 - 5 - 3 1 3	ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN SOCIAL	257,000,000
1402 - 5 - 3 1 3 5	COBERTURA EDUCATIVA	257,000,000
1402 - 5 - 3 1 3 5 18	FUNCIONAMIENTO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	257,000,000
1402 - 5 - 3 1 3 5 18 1	EDUCACIÓN	257,000,000
1402 - 5 - 3 1 3 5 18 1 1	GASTOS DE PERSONAL	257,000,000
1402 - 5 - 3 1 3 5 18 1 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	257,000,000
1402 - 5 - 3 1 3 5 18 1 1 1 5	OTROS GASTOS SERVICIOS PERSONALES	257,000,000
1402 - 5 - 3 1 3 5 18 1 1 1 5 10 - 25	Bonificación Escuelas de Dificil Acceso	27,000,000
1402 - 5 - 3 1 3 5 18 1 1 1 5 12 - 25	Bonificación Decreto 983 de junio 9 de 2017	230,000,000
1403 - 5 -	INVERSIÓN	344,000,000
1403 - 5 - 3	EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN	344,000,000
1403 - 5 - 3 1	INVERSIÓN DIRECTA	344,000,000
1403 - 5 - 3 1 3	ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN SOCIAL	344,000,000
1403 - 5 - 3 1 3 5	COBERTURA EDUCATIVA	344,000,000
1403 - 5 - 3 1 3 5 18	FUNCIONAMIENTO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	344,000,000
1403 - 5 - 3 1 3 5 18 1	EDUCACIÓN	344,000,000
1403 - 5 - 3 1 3 5 18 1 1	GASTOS DE PERSONAL	344,000,000
1403 - 5 - 3 1 3 5 18 1 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	344,000,000
1403 - 5 - 3 1 3 5 18 1 1 1 1	SUELDOS PERSONAL DE NOMINA	320,000,000
1403 - 5 - 3 1 3 5 18 1 1 1 1 6 - 26	Aportes Docentes (Sin Situación de Fondos)	80,000,000
1403 - 5 - 3 1 3 5 18 1 1 1 1 7 - 25	Sobresueldos	240,000,000
1403 - 5 - 3 1 3 5 18 1 1 1 5	OTROS GASTOS SERVICIOS PERSONALES	24,000,000
1403 - 5 - 3 1 3 5 18 1 1 1 5 10 - 25	Bonificación Escuelas de Dificil Acceso	2,000,000
1403 - 5 - 3 1 3 5 18 1 1 1 5 12 - 25	Bonificación Decreto 983 de junio 9 de 2017	22,000,000

RUBRO	NOMBRE	VALOR
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	114,000,000
1401 - 5 -	INVERSIÓN	114,000,000
1401 - 5 - 3	EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN	114,000,000
1401 - 5 - 3 1	INVERSIÓN DIRECTA	114,000,000
1401 - 5 - 3 1 3	ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN SOCIAL	114,000,000
1401 - 5 - 3 1 3 8	EFICIENCIA EDUCATIVA	114,000,000
1401 - 5 - 3 1 3 8 27	FUNCIONAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SECTOR EDUCATIVO DEL NIVEL CENTRAL	114,000,000
1401 - 5 - 3 1 3 8 27 1	EDUCACIÓN	114,000,000
1401 - 5 - 3 1 3 8 27 1 1	GASTOS DE PERSONAL	100,000,000
1401 - 5 - 3 1 3 8 27 1 1 3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	100,000,000
1401 - 5 - 3 1 3 8 27 1 1 3 2	Contribuciones Inherentes a la Nómina del Sector Público	100,000,000
1401 - 5 - 3 1 3 8 27 1 1 3 2 8 - 25	Cesantías Retroactivas Personal Administrativo	100,000,000
1401 - 5 - 3 1 3 8 27 1 2	GASTOS GENERALES	14,000,000
1401 - 5 - 3 1 3 8 27 1 2 3	OTRAS TRANSFERENCIAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS	14,000,000
1401 - 5 - 3 1 3 8 27 1 2 3 2 - 25	ARL Estudiantes de Media Técnica (Decreto 055 del 14 de Enero del 2015)	14,000,000



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO N° 000767 DE Noviembre 02 de 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, SGP- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ADOPTADO MEDIANTE DECRETO N° 664 DE DICIEMBRE 26 DE 2017, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018"

ARTICULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los


CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICÁ
Governador del Departamento del Quindío



Revisó: Francisco Javier López Sepúlveda – Secretario de Educación

Revisó: Luz Elena Mejía Cardona – Secretaria de Hacienda

Revisó: Juan Esteban Arias Aristizábal - Director Administrativo y Financiero Secretaría de Educación

Revisó: Edwin Leonardo Acevedo Lozano - Director Financiero Secretaría de Hacienda

Elaboró: Marcela Delgado Hurtado – Profesional Universitaria Secretaría de Educación

